



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
 quitada la Constitución en 23 de mayo de 1823.

de cuyos depend^{tes} no puedo responder esta Corporacion, aunque los con-
 sidero & buenas costumbres: Y advirtiendole estos S^{res}, & aunque Juan
 Ciller Mayoral & la Madre el D. Pedro Ygnacio ofrecio à nombre
 & este, el dejar expedita la casa indicada, tan luego como aquel, ex-
 traxese los efectos q^e custodiaba en un escondijo, y mudase los ense-
 res q^e existian en la mencionada casa; à pesar del transcurso de
 mas de veinte dias, nada ha contestado el D^{no} D. Pedro Ygn^o, ni se
 ha podido averiguar en este tiempo su paradero, aunque si el q^e ha
 estado oculto casa & su Madre una noche, sin dejarse ver; teni-
 endo noticias este Ayunt^{to} & seguran^{te} se halla D^{no} D. Pedro en
 la villa de Nullos; decretaron: se oficie al Alcalde Mayor & tra-
 billos, con inclusion de otro oficio abierto p^o el D. Pedro, haciendole
 entender, q^e si en el termino de seis dias q^e se le señala por ultimo
 & perentorio, no dá desocupada la casa q^e reclamamos, se procederá
 por esta Corporacion à su habilitacion, siendo de cuenta y riesgo
 & aquel, cuantos perjuicios puedan reclamarse; por cuyo medio
 se evitara la dilac^o maliciosa, q^e hasta ahora se han expe-
 rimentado con desprecio & los justos acuerdos de esta D^{na} Corpo-
 racion. Y como asi lo decretaron y firman D^{nos} S^{res}, yo el S^{el}
 & fecha certifico=

Bern. de Paulin

Antonio Mor^o

Angel del
 Cruz

Juan Salas y
 Juan

Antonio Lorenzo
 Covacho

Ant. Abel
 Lain

Lorenzo

Presente fui

Martin José
 Gomez

Mor^o Abel
 Fern

Antonio Joaquin
 Fern Salinas

